



IV/12/2019/3703/I

Mtro. Uriel Nuño Gutiérrez

Rector del Centro Universitario del Norte
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de diciembre de 2019:

Dictamen Núm. I/2019/2126: Se crea el programa académico de la **Maestría en Antropología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 19 de diciembre de 2019

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GAGMMARG/mme



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y Hacienda sido turnado el dictamen VI/2017-2018/006, de fecha 21 de agosto de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario del Norte propone crear el programa académico de la **Maestría en Antropología**, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustenta en unidades académicas denominadas escuelas para el Sistema de Educación Media Superior y departamentos agrupados en divisiones para los Centros Universitarios; tal organización tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
2. Que en el ámbito institucional, se traduce en la responsabilidad de la Universidad de Guadalajara a través de sus Centros Universitarios y Preparatorias; y en este caso concreto, a través del Centro Universitario del Norte, de ofrecer conocimientos contextualizados, buscando garantizar un modelo pertinente, acorde a las necesidades del entorno, con el objetivo de rescatar y divulgar el patrimonio cultural y natural de cada una de las regiones a las que pertenece cada uno de los Centros Universitarios.
3. Que el compromiso es todavía mayor ante esta circunstancia, ya que implica lograr un diálogo incluyente de la institución con la comunidad, que permita una adecuada comunicación entre sistema-entorno. Lo cual debe traducirse en una oferta académica que sea factible a las necesidades y expectativas sociales y la incorporación de manera transversal en el diseño de los cursos con elementos que aborden aspectos de la problemática específica de la región.
4. Que, desde épocas remotas, la Región Norte de Jalisco ha tenido características distintas a lo que hoy comúnmente denominamos Mesoamérica. Se conformó por pueblos que resistieron y lucharon por alcanzar una autonomía e independencia, en un primer momento del Imperio Mexica, y después de la Corona Española. Finalmente, de los gobiernos nacionales, que han "exterminado" a los nativos mediante la implementación de políticas de "integración". En distintos momentos algunos pueblos sucumbieron, pero otros se mantienen en pie de lucha, recreando y resignificando su cultura. Son precisamente estas poblaciones, así como sus interacciones y posiciones respecto de las regiones aledañas y en contexto nacional, el campo de estudio de la Antropología, la cual permite, por la vía de su conocimiento y análisis, brindar a sus habitantes oportunidades de desarrollo que emerjan de los propios comunidades, bajo sus propios términos y particularidades. Es por esta razón que se requiere implementar un programa de Maestría en Antropología, la cual permita a egresados de la Licenciatura homónima, y de carreras afines, tanto del Centro Universitario del Norte como de otras universidades a nivel regional, estatal y nacional, tener una mejor preparación y permitir el estudio y mejora de la situación social de estos municipios.



5. Que la Región Norte de Jalisco, además de ser uno de los tantos territorios de México que cuenta con una población indígena originaria en la cual perviven usos y costumbres, tiene también una rica tradición mestiza ranchera, distintiva por sus expresiones culturales relacionadas con la charrería. Del mismo modo, la práctica de manifestaciones religiosas de carácter popular y festivo la mayor parte del año, que da cohesión a las distintas comunidades y pueblos de la región. Son todos estos fenómenos propios del estudio de la Antropología, que bajo un esquema dado a través de la promoción de un programa de Maestría, permitirán a esta región emerger como zona de desarrollo, pues requiere del conocimiento cualitativo para tal fin, el cual no puede derivar de otras áreas de conocimiento diferentes a la de la Antropología.
6. Que la distribución de la población en la Región Norte de Jalisco, por su parte, está dominada por una gran dispersión en cientos de localidades pequeñas. El rápido descenso de la fecundidad y la mortalidad que se dio en Jalisco durante la segunda mitad del siglo XX, trajo como consecuencia una transformación en la estructura por edad de la población (peso porcentual de los diferentes grupos de edad), que se expresa en tres características:
 - a. Un proceso gradual de envejecimiento de la población,
 - b. El incremento en la esperanza de vida, que ocasiona una mayor pertenencia de la población dentro de la edad adulta y la vejez, y, por último,
 - c. Una disminución progresiva de la fecundidad.
7. Que a partir de esta información, se observa necesaria la implementación de un plan para lograr un equilibrio de la distribución de la población dentro del territorio regional, acorde con un ordenamiento territorial sustentable, que permita el aprovechamiento de las ventajas competitivas de los diferentes municipios que integran la Región Norte de Jalisco. Esto requiere, por supuesto, de más investigaciones de carácter antropológico y, por lo tanto, de una mayor preparación profesional en esta área del conocimiento. Esto es parte de los criterios por los cuales se hace necesaria la creación del programa de la Maestría en Antropología.
8. Que en ese sentido, el reto gubernamental consiste en trabajar integralmente para alcanzar en la Región la satisfacción de las necesidades básicas, así como por el aumento de sus capacidades, mejorar su calidad de vida y optimizar el acceso a mejores alternativas de desarrollo, lo cual requiere del conocimiento cualitativo de estas sociedades. Al respecto, existen diferentes indicadores que nos permiten observar la situación en desarrollo social en la entidad, como la pobreza por ingresos económicos, el índice de desarrollo humano, la marginación y el rezago social. Estos indicadores son útiles para diagnosticar, diseñar, implementar y evaluar las políticas y programas sociales.





9. Que, según datos provenientes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Estado de Jalisco tiene un 10.9 % de su población en situación de pobreza alimentaria, 17.2 % en condiciones de pobreza de capacidades, y un 41.6 % en situación de pobreza de patrimonio; indicadores que se agravan en la Región Norte, donde, en algunos, casos el porcentaje se duplica e incluso triplica. Con la finalidad de atender al cambio de esta situación, se hace necesaria una mayor incidencia de investigación cualitativa en la zona. Esta no puede ser cubierta solamente con egresados de la Licenciatura, pues a pesar de que cuentan con una preparación suficiente para el grado, las demandas de atención superan el impacto que estos jóvenes profesionales pueden tener en sus regiones de origen. Una mayor preparación, en todo caso, permitiría el desarrollo de mayores capacidades y habilidades para mejorar el tipo de incidencia de los profesionistas en sus comunidades y municipios.
10. Que desde esta perspectiva, para la región Norte de Jalisco, podemos hacer referencia a procesos socioeconómicos que han repercutido de diferente manera:
- La pobreza alimentaria: como la incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aún si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar sólo los bienes de dicha canasta.
 - La pobreza de capacidades: como la insuficiencia del ingreso disponible para adquirir el valor de la canasta alimentaria y efectuar los gastos necesarios en salud y educación, aun dedicando el ingreso total de los hogares nada más que para estos fines.
 - La pobreza de patrimonio: como la insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar fuera utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios (CONEVAL, 2007, p.4).
11. Que en cuanto a la vulnerabilidad social, entendida como la condición de riesgo que puede padecer un individuo o familia por la acumulación de desventajas sociales, cuya situación impide que sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades para el desarrollo, según el índice correspondiente, la población vulnerable en la región es de 17,066 habitantes, es decir, 24% del total de la población. Los municipios con mayor vulnerabilidad son Mezquicic, con 53.2% de su población y Bolaños con 43.8%.
12. Que estos datos son muy importantes para comprender dónde hace falta la investigación antropológica con urgencia, pues de no atenderse estas necesidades sociales pueden ocasionar un problema más grave a mediano y largo plazo. El estudio y análisis de estas poblaciones, así como su apoyo y gestión de proyectos, por su parte, se impulsará en gran medida a partir del programa de Maestría en Antropología.



13. Que el Colegio del Departamento de Cultura, Justicia y Democracia le extendió al Consejo Divisivo de Cultura y Sociedad y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario del Norte, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Antropología, aprobado mediante dictamen I/II/2017-2018/006, de fecha 21 de agosto de 2018.
14. Que la planta académica de la Maestría en Antropología se integra por 9 profesores de tiempo completo, 7 doctores y 2 maestros; y 5 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
15. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. **Antropología Social:** campesinado y problemas agrarios, estudios de género, antropología ecológica, antropología simbólica; comunidad, región y desarrollo urbano en contextos interétnicos; comunidad y proceso de globalización, y antropología de la salud.
 - b. **Etnohistoria:** etnografía de México; la cultura y la cuestión étnico-nacional; religiosidad popular y cultura política en perspectiva histórica; historia y cosmovisión en el marco de las sociedades plurilingüísticas; códices y sociedad colonial.
 - c. **Lingüística Antropológica:** fonología, morfología y sintaxis; lingüística histórica, sociolingüística, semántica, y semiótica y análisis del discurso.
 - d. **Antropología Política y Desarrollo Regional:** Diseño e Implementación de política pública; procesos de desarrollo en sociedades regionales; Población, medio ambiente y migración; dinámicas sociales y políticas del territorio; análisis demográfico para la toma de decisiones
16. Que el **objetivo general** de la Maestría en Antropología es formar recursos humanos de alto nivel enfocados en la investigación innovadora, la docencia en contextos de interculturalidad y la generación de programas de intervención sustentable a nivel regional, nacional e internacional dentro de las diferentes áreas de la antropología desde una perspectiva de inclusión y respeto irrestricto a los derechos humanos.
17. Que los **objetivos particulares** del programa son:
 - a. Formar recursos humanos enfocados en la investigación innovadora, la docencia en contextos de interculturalidad y la generación de programas de intervención desde una perspectiva de sustentabilidad dentro de las diferentes áreas de la antropología.
 - b. Generar un contexto de formación que promueva la integración de las diferentes áreas de la antropología y su vinculación estrecha con la investigación de campo en contextos urbanos y rurales.
 - c. Brindar al maestrante los elementos que le permitan abordar diferentes problemas socioculturales a nivel regional, nacional e internacional, desde la perspectiva y con la experiencia particular que ha conformado la tradición antropológica mexicana.
 - d. Analizar la experiencia tanto teórica como metodológica de especialistas en diferentes disciplinas científicas y humanísticas, con la finalidad de relacionarla con las diferentes áreas de la antropología.
 - e. Estimular en los estudiantes la capacidad de generar investigación original que contribuya a la solución de problemáticas sociales.



18. Que el perfil de ingreso del aspirante a ingresar a la Maestría en Antropología es:

- Conocimientos: Experiencia profesional (de preferencia); nociones e ideas de los problemas sociales contemporáneos; comprensión de textos en inglés.
- Habilidades: Lectura analítica y escritura de ensayos; reportes, protocolos e informes; capacidad de síntesis; exposición oral.
- Actitudes: Disposición para el trabajo en equipo; apertura para interactuar con diversos sectores sociales; interés para desarrollar proyectos de investigación en la línea de investigación seleccionada; actitud reflexiva frente a la realidad social en contextos diversos.
- Valores: Aceptación y respeto de la diversidad social, cultural y lingüística; amplio sentido humanista y de compromiso social.

19. Que el egresado de la Maestría en Antropología será un profesionalista de alto nivel, capaz de contribuir desde alguno de los campos de conocimiento de la antropología al abordaje y solución de los problemas regionales, nacionales e internacionales. Asimismo, tendrá la capacidad de generar investigaciones relevantes en algunos de los campos de conocimiento del Programa desde una perspectiva intercultural y sustentable. Estará en condiciones de ejercer la docencia en las instituciones de diferentes niveles educativos y en función de las diferentes orientaciones de la antropología.

Estará suficientemente capacitado para incorporarse como profesionalista de calidad en áreas vinculadas al trabajo antropológico, como, por ejemplo, el diseño e implementación de programas de desarrollo regional, la gestión cultural, el diseño e implementación de programas sociales, de patrimonio y museografía; así como el diseño e implementación de políticas públicas en áreas sociales, de salud, educación, vivienda, desarrollo social, etcétera.

Además, desarrollará los siguientes:

- Conocimientos: sobre perspectivas teóricas y enfoques metodológicos disciplinares e interdisciplinares para la comprensión y análisis de fenómenos socioculturales vinculados con las diferentes áreas de la antropología; sobre métodos y técnicas de investigación etnográficas; experiencia en el desarrollo de proyectos de investigación aplicada.
- Habilidades: capacidad para proponer, desarrollar e implementar estrategias, criterios e instrumentos para el diseño de proyectos de intervención para la atención de problemáticas particulares a partir de su práctica profesional y/o formación previa; uso y manejo de herramientas metodológicas para llevar a cabo investigación aplicada; diagnosticar, diseñar, evaluar, asesorar, instrumentar y evaluar proyectos socialmente pertinentes; y experiencia para trabajar en grupos de investigación multidisciplinarios.
- Actitudes: Disposición y capacidad de trabajar responsablemente en proyectos dirigidos a diversos sectores sociales; postura propositiva y colaborativa de intervención frente a la realidad social.
- Valores: Valores éticos y políticos surgidos del ejercicio profesional, de la vida ciudadana y participación política, para realizar su trabajo con una alta responsabilidad y compromiso social, que le permitan establecer relaciones significativas, de respeto y comprensión de los grupos sociales estudiados.



20. Que la Maestría en Antropología es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.
21. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, por sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.





- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- X. Que tal y como lo prevén el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Norte, es atribución de la Comisión de Educación de dichos centros universitarios, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios e lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Antropología de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2020 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Antropología es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:



Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	88	65
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	17
Área de Formación Especializante Selectiva	12	9
Área de Formación Optativa Abierta	12	9
Total:	136	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas totales	Créditos
Introducción antropología social	S	64	64	128	8
Introducción a la lingüística	S	64	64	128	8
Introducción a la etnohistoria	S	64	64	128	8
Introducción a la arqueología	S	64	64	128	8
Introducción antropología biología	S	64	64	128	8
Antropología de las políticas públicas y teorías del desarrollo	S	64	64	128	8
Debates contemporáneos en antropología I	S	64	64	128	8
Debates contemporáneos en antropología II	S	64	64	128	8
Teoría social I	S	64	64	128	8
Teoría social II	S	64	64	128	8
Antropología Mexicana	S	64	64	128	8
Total		704	704	1408	88

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas totales	Créditos
Seminario de Investigación I	S	48	48	96	6
Seminario de Investigación II	S	48	48	96	6
Taller de tesis I	T	48	48	96	6
Taller de tesis II	T	48	48	96	6
Total		192	192	384	24



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Antropología Social

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Antropología simbólica	S	32	32	64	4
Estudios de antropología política y del poder	S	32	32	64	4
Estudios sobre identidad y cultura	S	32	32	64	4
Fundamentos para la comparación en antropología	S	32	32	64	4
Estudios sobre región	S	32	32	64	4
Antropología del cuerpo	S	32	32	64	4
Antropología de la religión	S	32	32	64	4
Sistemas normativos y organización social	S	32	32	64	4
Antropología del ritual	S	32	32	64	4
Estudios sobre mitología	S	32	32	64	4
Antropología del arte	S	32	32	64	4
Antropología de la educación y estudios interculturales	S	32	32	64	4

Lingüística Antropológica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Estructura fonética y fonológica	S	32	32	64	4
Estructura morfológica	S	32	32	64	4
Lenguas mexicanas	S	32	32	64	4
Estructura sintáctica	S	32	32	64	4
Sociolingüística y dialectología	S	32	32	64	4
Etnosemántica y etnografía de la comunicación	S	32	32	64	4
Política del lenguaje	S	32	32	64	4
Estructura semántica	S	32	32	64	4
Lexicografía	S	32	32	64	4
Pragmática Intercultural	S	32	32	64	4



Etnohistoria

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Historia Prehispánica	S	32	32	64	4
Religiosidad Prehispánica	S	32	32	64	4
Antropología filosófica	S	32	32	64	4
Reducciones en América	C	32	32	64	4
El conflicto cristero como formador de identidad	S	32	32	64	4
La bioética como problema antropológico	S	32	32	64	4
Geografía histórica	T	32	32	64	4
Estructura y organización novohispana	S	32	32	64	4
Historia Regional	S	32	32	64	4
Independencia de México	S	32	32	64	4
Teoría y metodología de la historia	S	32	32	64	4
Teoría y metodología de la etnohistoria	S	32	32	64	4
Paleografía I	S	32	32	64	4
Paleografía II	S	32	32	64	4

Antropología Política y Desarrollo Regional

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Teorías de las políticas públicas	S	32	32	64	4
Antropología de la Política Pública	S	32	32	64	4
Diseño e implementación de políticas públicas	S	32	32	64	4
Procesos políticos y análisis electoral	S	32	32	64	4
Políticas públicas en México	S	32	32	64	4
Introducción a las teorías del desarrollo	S	32	32	64	4
Teoría y análisis regional	S	32	32	64	4
Antropología y estudios regionales	S	32	32	64	4
Procesos de desarrollo en las sociedades regionales	S	32	32	64	4
Población y desarrollo	S	32	32	64	4





ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Antropología Social

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Mercados e industrias culturales	S	32	32	64	4
Antropología de la salud y la enfermedad	S	32	32	64	4
Región, ecosistemas y recursos naturales	S	32	32	64	4
Estudios poscoloniales y de colonialidad	S	32	32	64	4
Antropología económica	S	32	32	64	4
Semiótica de la cultura	S	32	32	64	4

Lingüística Antropológica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Temas de morfo-sintaxis	C	32	32	64	4
Temas de Sintaxis	C	32	32	64	4
Temas de fonología	C	32	32	64	4
Temas de fonética (fonética acústica)	C	32	32	64	4
Tipología lingüística	C	32	32	64	4
Análisis del discurso	C	32	32	64	4

Ethnohistoria

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Filosofía de la Historia	S	32	32	64	4
La humanidad indígena desde la visión de los colonizadores	C	32	32	64	4
Conflictos de España y Portugal por los nuevos territorios	T	32	32	64	4
La Revolución Mexicana	S	32	32	64	4
Formación del Estado-nación mexicano	S	32	32	64	4
Movimientos Sociales en México S. XX	T	32	32	64	4





Antropología Política y Desarrollo Regional

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Población, medio ambiente y migración.	C	32	32	64	4
Análisis demográfico básico para la toma de decisiones	C	32	32	64	4
Dinámicas sociales y políticas del territorio	C	32	32	64	4
Ciudadanía, poder y gobernanza	C	32	32	64	4
Liderazgo y estrategias para el desarrollo regional	C	32	32	64	4
Formulación y evaluación de proyectos de desarrollo	C	32	32	64	4

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³C= Curso, T= Taller, S= Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Programa de la Maestría en Antropología son los que establece la Normatividad Universitaria, además de los que a continuación se señalan:

- Título de licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación del servicio social en Antropología o en áreas del conocimiento afines a la antropología a consideración de la Junta Académica;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento equiparable de los estudios precedentes;
- Constancia emitida por un organismo académico autorizado de lectura y comprensión de una lengua extranjera, preferentemente inglés;
- El candidato de habla materna no hispana, además del requisito anterior, deberá presentar la certificación del idioma español otorgada por la instancia universitaria correspondiente.
- Entrevista con el coordinador del programa o un miembro de la Junta Académica;
- Aprobar curso propedéutico;
- Sustentación del Examen Nacional de Ingreso al Posgrado del Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL, EXANI III), la Junta Académica definirá el puntaje mínimo;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- Presentar el anteproyecto de investigación;
- Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.



SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de maestría, además de lo establecido en la normatividad universitaria son los siguientes:

- Haber concluido el programa de Maestría correspondiente
- Haber cumplido el total de créditos y horas señalados en el plan de estudio
- Presentar, defender y aprobar la evaluación de tesis de grado producto de la investigación correspondiente.
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la coordinación de control escolar, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestría será tesis.

OCTAVO. El programa tiene una duración de cuatro ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de inscripción de los estudiantes.

NOVENO. El costo de la matrícula será de dos UMA valor mensual por cada ciclo escolar para estudiantes nacionales y, para el caso de estudiantes extranjeros, se aplicará el tabulador vigente.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Antropología. El grado se expedirá como Maestro (a) en Antropología.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras Instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DÉCIMO TERCERO. Ejecútense el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 13 de diciembre de 2019
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda


Dr. Ricardo Villanueva Tomeli
Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Dra. Ruth Padilla Muñoz


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez


Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes


Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva


Lic. Jesús Pabfox Vázquez


C. Francis Daniela Romero Velasco


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. Guillermo Artaro Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos